



TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-0991

Lima, 29 de octubre de 2025

Página 1 de 3

Señora Vicerrectora Académica de la Universidad Peruana Cayetano Heredia

Se ha expedido, con fecha 29 de octubre de 2025, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0991**, que sigue:

VISTA:

La comunicación CARTA-VRAC-000371-2025 de fecha 27 de octubre de 2025, de la Vicerrectora Académica y el acuerdo de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2025 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la RESOR-SEGEN-UPCH-2015-CU-0421, de fecha 14 de mayo de 2015, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el mismo que fue modificado en reiteradas oportunidades, siendo la última modificación aprobada por RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0536 de fecha 20 de junio de 2025;

Que, la Vicerrectora Académica eleva a consideración del Consejo Universitario la CARTA-VRAC-000371-2025 de fecha 27 de octubre de 2025, por la que presenta la propuesta de **modificación de los artículos 90 y 97 del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia**;

Que, de conformidad con el artículo 15 inciso "c" del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia establece como una atribución del Consejo Universitario "Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;";

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad y el artículo 39 inciso "h" del Reglamento General, el Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las resoluciones rectorales;

En atención a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del 29 de octubre de 2025 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

...//





TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-0991

Lima, 29 de octubre de 2025

Página 2 de 3

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 90 Y 97 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, según se detalla en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.
2. **INCORPORAR LAS MODIFICACIONES ANTES DETALLADAS AL TEXTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA Y APROBAR SU VERSIÓN V.04.08**, según se detalla en el Anexo 2 de la presente resolución.
3. **ESTABLECER QUE LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN EXPRESAMENTE DICHAS ATRIBUCIONES SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**
4. Encargar a la Secretaría General la difusión del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en su página WEB.
5. Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico; con copia al Rectorado; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, a las Secretarías Académicas y a los Vicedecanatos de las Facultades; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; a las Oficinas Técnicas; y a las Direcciones y Oficinas Administrativas; para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas
Secretaría General
Universidad Peruana Cayetano Heredia



GZSV/yct

CC. Rectorado
Vicerrectorado de Investigación
Secretarías Académicas de las Facultades
Direcciones Universitarias
Unidades
Centros
Direcciones Administrativas
File

Dirección General de Administración
Decanatos de las Facultades
Vicedecanatos de las Facultades
Oficinas Universitarias
Institutos
Oficinas Técnicas
Oficinas Administrativas



TRANS-SEGEN-UPCH-2025-CU-0991

Lima, 29 de octubre de 2025

Página 3 de 3

ANEXO 1

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA
CAYETANO HEREDIA**

CARTA-VRAC-000371-2025 (C.U. 29.10.2025)

ART	DICE	ART.	DEBE DECIR
CAPÍTULO 2 DEL CONSEJO INTEGRADO DE LAS FACULTADES			
90	Son funciones y atribuciones del Consejo Integrado de las Facultades, además de las señaladas en el Estatuto de la Universidad, las siguientes: (...) e. En caso de vacancia del Vicedecano, designar al Director de Escuela o Jefe de Departamento que lo reemplazará hasta la elección respectiva. (...)	90	Son funciones y atribuciones del Consejo Integrado de las Facultades, además de las señaladas en el Estatuto de la Universidad, las siguientes: (...) e. En caso de vacancia del Vicedecano, designar al Director de Escuela que lo reemplazará hasta la elección respectiva. (...)
CAPÍTULO 3 DEL DECANATO			
97	Son causales de vacancia del cargo de Decano o de Vicedecano, las mismas que se señalan en el presente Estatuto para el Rector. El Reglamento de Organización y Funciones de las Facultades regula los procedimientos respectivos. En caso de ausencia o impedimento temporal del Decano, éste será reemplazado por el Vicedecano que el Decano designe. Y en ausencia o impedimento temporal del Vicedecano, éste será reemplazado por el Jefe de Departamento que el Vicedecano designe. En caso de vacancia del Decano o Vicedecano, se procederá a una nueva elección dentro de los tres (03) meses siguientes de haberse producido ésta.	97	Son causales de vacancia del cargo de Decano o de Vicedecano, las mismas que se señalan en el presente Estatuto para el Rector. El Reglamento de Organización y Funciones de las Facultades regula los procedimientos respectivos. En caso de ausencia o impedimento temporal del Decano, éste será reemplazado por el Vicedecano que el Decano designe. Y en ausencia o impedimento temporal del Vicedecano, éste será reemplazado por el Director de Escuela que el Vicedecano designe. En caso de vacancia del Decano o Vicedecano, se procederá a una nueva elección dentro de los tres (03) meses siguientes de haberse producido ésta.

